



## Resolución Directoral

Lima, 10 SEP 2020

### VISTO:

La Hoja de Trámite Interno-DG Nº 000820, conteniendo el Informe Técnico Nº 049-2020-OEA-HEP/MINSA, de fecha 08 de setiembre de 2020, de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias Pediátricas y el Informe Nº 100-2020-OL-HEP/MINSA de fecha 01 de setiembre de 2020, de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 428-2007/MINSA, de fecha 25 de mayo de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, estableciéndose las funciones generales y estructura orgánica del Hospital, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, con Resolución Administrativa Nº 034-2020-OEA-HEP-MINSA de fecha 25 de agosto de 2020, se aprobó la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Pediátricas para el Año Fiscal 2020, octava versión del PAC-HEP, incluyéndose el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Electromecánicos por 24 meses" – PAC Nº 28;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 106-2019-DG-HEP/MINSA, de fecha 23 de agosto de 2019, se designó a los miembros titulares y suplentes del Comité a cargo de la preparación, conducción y realización del procedimiento de Selección del Concurso Público Nº 003-2019-HEP-MINSA para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Electromecánicos por 24 meses";

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley Nº 30225, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 377-2019 y Decreto Supremo Nº 168-2020-EF, establece que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del citado Reglamento dispone que: *"El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación"*; asimismo en el numeral 44.5 del mencionado artículo prescribe que: *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente."*



*La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros”; asimismo el numeral 44.8 del citado artículo dispone que: “Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.”;*

Que, en dicho contexto, el Director Ejecutivo de Administración mediante Informe Técnico N° 049-2020-OEA-HEP/MINSA de fecha 08 de setiembre de 2020, manifiesta que se hace necesaria la reconfiguración de los integrantes del mencionado Comité de selección, por los siguientes motivos: de la servidora Bach. Doris Sofía Cárdenas Martínez, que fue rotada a la Oficina de Economía por la ausencia y necesidad de servicio, del señor Luis Miguel Tello Chinchay el cual mediante Carta S/N de fecha 09 de julio de 2020, renuncia al Cargo de Profesional Administrativo CAS, extinguiéndose el Contrato Administrativo de Servicios entre el referido profesional y el Hospital de Emergencias Pediátricas y de la servidora Nelly Elena Vargas Cachique por la incompatibilidad de funciones la cual mediante Resolución Directoral N° 044-2020-DG-HEP/MINSA de fecha 16 de marzo de 2020, se le asignó las funciones de Responsable del Equipo de Programación de la Oficina de Logística; además señala que la jefe de la Oficina de Logística mediante Informe N° 100-2020-OL-HEP/MINSA de fecha 31 de agosto de 2020, propone como parte del Órgano Encargado de las Contrataciones al Lic. Emilio Armando Quispe Rosales como Miembro Titular en reemplazo del ex servidor CAS Luis Miguel Tello Chinchay y ratifica al Sr. Sandro Rolando Oliva Elguera como miembro Suplente y como representantes de la Dirección General se propone al Bach. Denis Jhofre Caballero Fuertes como Presidente en reemplazo de la Bach. Doris Sofía Cárdenas Martínez y a la servidora Bach. Cecilia Inés Flores Bravo como Presidente Suplente en reemplazo de la Servidora Nelly Elena Vargas Cachique, por lo que solicita reconfigurar el Comité de Selección que estará a cargo de la preparación, conducción y realización del procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 002-2020-HEP-MINSA derivada del Concurso Público N° 003-2019-HEP-MINSA para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Electromecánicos por 24 meses”, designado mediante Resolución Directoral N° 106-2019-DG/MINSA;



Que, conforme a lo propuesto por la Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Logística, resulta pertinente remover a la Bach. Doris Sofía Cárdenas Martínez como Presidente, al ex servidor CAS Luis Miguel Tello Chinchay como Miembro Titular y a la Servidora Nelly Elena Vargas Cachique como Presidente Suplente del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 002-2020-HEP-MINSA derivada del Concurso Público N° 003-2019-HEP-MINSA para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Electromecánicos por 24 meses” y designar en sus reemplazos respectivamente al Bach. Denis Jhofre Caballero Fuertes, al Lic. Emilio Armando Quispe Rosales y la servidora Bach. Cecilia Inés Flores Bravo, de acuerdo a lo propuesto por la Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Logística;



Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefe de la Oficina de Logística y de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado Decreto Supremo N° 377-2019 y Decreto Supremo N° 168-2020-EF y en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas y la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA/DMV-PAS;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- REMOVER** a la Bach. Doris Sofía Cárdenas Martínez como Presidente, al Sr. Luis Miguel Tello Chinchay, como Miembro Titular y a la servidora Nelly Elena Vargas Cachique como presidente suplente del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 002-2020-HEP-

MINSA derivada del Concurso Público N° 003-2019-HEP-MINSA para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Electromecánicos por 24 meses", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2º.- DESIGNAR** al Bach. Denis Jhofre Caballero Fuertes como Presidente, al Lic. Emilio Armando Quispe Rosales como Miembro Titular y a la Bach. Cecilia Inés Flores Bravo como Presidente Suplente del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 002-2020-HEP-MINSA derivada del Concurso Público N° 003-2019-HEP-MINSA para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Electromecánicos por 24 meses", en consecuencia, el Comité estará conformado de la siguiente manera:

**MIEMBROS TITULARES**

Bach. Denis Jhofre Caballero Fuertes	Presidente
Lic. Emilio Armando Quispe Rosales	Miembro
Ing. Eloy Arango Huamani	Miembro

**MIEMBROS SUPLENTES**

Bach. Cecilia Inés Flores Bravo	Presidente
Sr. Sandro Rolando Oliva Elguera	Miembro
Sr. Juan Fonseca Rodríguez	Miembro

**Artículo 3º.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los integrantes del Comité de Selección, referido en el Artículo 2º, a fin de continuar con el procedimiento de selección a su cargo, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

**Artículo 4º.- ENCARGAR** al Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: [www.hep.gob.pe](http://www.hep.gob.pe).

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**



HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS  
FERNANDO W. RAMOS NEYRA  
C.M.P. 18741  
DIRECTOR GENERAL

FWRN/KRVR/krvr

Distribución CC:

- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Logística
- Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia
- Legajo
- Archivo

Reg.352/414